INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2024

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 12 días del mes de febrero del año 2024, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:15 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 21/2024 de fecha 31 de enero de 2024, con la participación de las siguientes personas: la Abg. Adelaida Patrocinia Servián Vega, Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero, ***la Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa y la ACPN Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Técnica Administrativa III***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Licitación por Contratación Directa N° 10/2023** denominado **"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CINTAS PARA IMPRESORAS – AD REFERÉNDUM AL PGN 2024" - ID N° 438056.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 438056.

b) Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CINTAS PARA IMPRESORAS – AD REFERÉNDUM AL PGN 2024.

c) Modalidad: Licitación por Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 29 de diciembre de 2023, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 de la ley 2051/03 y el Art. 57 del Decreto 2992/19, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Juicios Orales, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	LUIS CESAR OLMEDO INSAURRALDE	3358879-1	51.240.000
2	GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	2373251-2	48.000.000

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En la oportunidad de apertura de ofertas, se deja constancia en acta de observaciones varias vinculadas a las ofertas presentadas por las empresas participantes:

PRIMERO: ALL NET de Luís César Olmedo Insaurralde, RUC 3358879-1:

a. El monto de la caución certificada en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Gs. 1.537.200) se halla por debajo del valor mínimo requerido considerando el valor total de la oferta (Gs. 51.240.000) y el porcentaje mínimo establecido para el presente llamado (5%).

b. La citada firma no presentó las muestras para los ítems cotizados (1 al 5).

SEGUNDO: MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos, RUC 2373251-2:

a. La citada firma no cotizó el ítem N° 1 – Cinta para impresora matricial EPSON LQ590.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MSC. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ABG. ADELAIDA PATROCINIA SERVIÁN VEGA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

3.1. Análisis de observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

Ante las observaciones asentadas en el acta de apertura se ha realizado el análisis de las mismas y del contenido de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes durante el acto de apertura de ofertas, dejando constancia de cuanto sigue:

1. Respecto a las observaciones asentadas en referencia a la firma oferente ALL NET de Luís César Olmedo Insaurralde, RUC 3358879-1, se observa que, efectivamente, el monto de la caución certificada en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se halla por debajo del valor mínimo requerido. Asimismo, la firma oferente no presenta las muestras correspondientes a los ítems ofertados, motivo por el cual, basados en el PBC, el cual establece en el parágrafo "Muestras", que: "*La no presentación de la muestra de los productos ofertados en los plazos establecidos en el presente apartado, será motivo de descalificación de la oferta*", asimismo, tomando como referencia los Arts. 54 y 60 del Decreto Reglamentario 2992/19, en los cuales se establece que: "*el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de bases y condiciones*", y que: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante*"; se concluye que la oferta de la firma oferente ALL NET de Luís César Olmedo Insaurralde, queda desestimada.
2. Respecto a la observación asentada a la firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos, RUC 2373251-2, considerando que la modalidad de adjudicación es por ítem, la ausencia de oferta para el ítem señalado no constituye objeto de descalificación.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Posteriormente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado y de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la revisión de las **documentaciones de carácter sustancial** presentadas por la firma oferente a efectos de verificar su cumplimiento; los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
1	**Formulario de Oferta. (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
	Oferentes Individuales – Personas Jurídicas	
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

MSC. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Abg. ADELAIDA PATROCINIA SERVIÁN VEGA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que los documentos de carácter sustancial han sido presentados con su oferta en forma correcta por la firma oferente, conforme a los requerimientos establecidos tanto en el PBC como en las normativas legales vigentes.

5. VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

En el apartado **"MUESTRAS"** del PBC establece que éstas serán presentadas en la misma oportunidad fijada para la presentación de las ofertas, para todos los ítems.

En caso de no ser presentadas en dicha oportunidad, los oferentes, de oficio, podrán presentar en un plazo no superior a 24 horas posteriores (hasta el día hábil siguiente a las 11:00 a. m.). ***La no presentación de la muestra de los productos ofertados en los plazos establecidos en el PBC, será motivo de descalificación de la oferta.***

De conformidad a lo mencionado se procede a verificar la presentación de las muestras, según se describe en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
1	Cinta para impresora matricial EPSON LQ590	NO COTIZA
2	Tóner negro para impresora Láser marca KYOCERA TK342.	PRESENTA
3	Tóner negro para impresora Láser marca HP P1005 - P1006 (35A).	PRESENTA
4	Tóner negro para impresora Láser marca SAMSUNG M2020w.	PRESENTA
5	Tóner negro para impresora Láser marca BROTHER AL-1212 TN1060.	PRESENTA

La firma oferente GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS presenta todas las muestras de los ítems que ha cotizado, en el tiempo establecido.

5.1. Inspección técnica de las muestras.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el PBC, se ha solicitado a los responsables de la Sección Informática y de la Sección Patrimonio y Suministros la verificación y calificación de las muestras presentadas por los oferentes. El Dictamen emitido por los mencionados funcionarios manifiesta cuanto sigue:

- Que las muestras presentadas por el oferente MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC para los ítems cotizados.

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contiene la oferta no presentan errores aritméticos, pudiendo constatarse en el Cuadro Comparativo de precios adjunto al informe.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 %, a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y

MSc. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Abg. ADELAIDA PATROCINIA SERVIÁN VEGA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia no fue realizada, en vista a que solo una firma oferente se encuentra en proceso de evaluación del presente llamado.

7.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad no se realiza la aplicación del margen de preferencia local, teniendo en cuenta que solo una firma oferente se encuentra en proceso de evaluación del presente llamado

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios de los ítems cotizados por la firma oferente con los precios de referencia, y constató que las ofertas presentadas no registran diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (*ver anexo Cuadro de Análisis de Precios).*

9. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte de las firmas oferentes respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Según se evidencia en la tabla anterior, la empresa oferente ha proporcionado la documentación necesaria de manera adecuada, cumpliendo así con los requisitos documentales formales.

9.1. Capacidad Legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a y b, m y n, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DEL OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el/los oferente/s se halla/n comprendido/s en las prohibiciones del inc. a del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
Gustavo Daniel Rojas Ávalos, con C.I. N° 2.373.251	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

MSc. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ADELAIDA PATROCINIA SERVIÁN VEGA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU * COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Conforme a los datos expuestos, se concluye que el oferente no incurre en las prohibiciones establecidas en las bases legales analizadas, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente no registra sanciones vigentes.

11. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

De conformidad al criterio "Experiencia requerida", establecido en el PBC, se ha realizado la verificación de los requisitos documentales, la cual arroja los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

REQUISITO DOCUMENTAL	OFERENTE MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS
a. Copia de Contratos y/o Facturas, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados como mínimo en los años 2020, 2021 y 2022, la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo el 50 % correspondiente a la suma que resulte del MONTO TOTAL OFERTADO según ítems cotizados establecido para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	**CUMPLE**
b. Constancia del RUC.	**CUMPLE**
c. Planilla de Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**

Se evidencia en el cuadro precedente la presentación en forma correcta de los documentos requeridos para la evaluación de la experiencia solicitada.

Seguidamente se procede a cuantificar copias de contratos y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación, las que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, correspondientes a los periodos contemplados entre los años 2020, 2021 y/o 2022; por montos equivalentes como mínimo al 50 % correspondiente a la suma que resulte del Monto Total ofertado según ítems cotizados.

N°	EMPRESA	Monto Total ofertado	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS	48.000.000	24.000.000	495.346.000	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en las tablas que anteceden, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada. Pudiendo acreditar su experiencia a través de contratos y/o facturas de ventas que superan los montos cotizados, demuestra antigüedad en el mercado que supera la experiencia mínima requerida de 3 años y presenta la Planilla de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

12. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS con RUC 2373251-2:**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitada ni amonestada según registro en el SICP.
  - No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.

MSc. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Abg. ADELAIDA PATROCINIA SERVIÁN VEGA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y la experiencia requeridas para la adjudicación de los ítems:

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca KYOCERA TK342.
3	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca HP P1005 - P1006 (35A).
4	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca SAMSUNG M2020w.
5	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca BROTHER AL-1212 TN1060.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

A. **ADJUDICAR,** el llamado por la modalidad de **Licitación por Contratación Directa N° 10/2023** denominado **"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CINTAS PARA IMPRESORAS – AD REFERÉNDUM AL PGN 2024" - ID N° 438056,** de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa:

   - **MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS,** domiciliado en 25 de Mayo N° 542 c/ México de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogaciones imputables al ***O.G. 342 - Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres.***

B. **DECLARAR DESIERTO** el siguiente ítem, debido a que la empresa oferente en proceso de evaluación no presenta cotización:

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	44103112-001	Cinta para impresora matricial EPSON LQ590

El presente informe de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN y DECLARACIÓN DESIERTA se basa en lo establecido en el Art. 27, 28 Y 30 de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. ----------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la Adjudicación y Declaración Desierta respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el informe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:00 horas. ----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MSC. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ABG. ADELAIDA PATROCINIA SERVIÁN VEGA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ANEXOS

1. Cuadro de Análisis de Precios ofertados.
2. Cuadro Comparativo de Ofertas.
3. Dictamen de Asistencia Técnica

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

Denominación del Llamado: Adquisición de Tóner y Cintas para Impresoras - Ad Referendum al PGN 2024 con ID: 438056

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	44103112-001	Cinta para impresora matricial EPSON LQ590	100	60.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca KYOCERA TK342.	5	741.660	800.000	58.340	8%
3	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca HP P1005 - P1006 (35A).	5	546.000	550.000	4.000	1%
4	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca SAMSUNG M2020w.	60	574.220	660.000	85.780	15%
5	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca BROTHER AL-1212 TN1060.	5	317.376	330.000	12.624	4%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA IÑAÑEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. ADELINDA PATROCINIA SERVIÁN VEGA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

Denominación del Llamado: Adquisición de Tóner y Cintas para Impresoras - Ad Referendum al PGN 2024 con ID: 438056

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

							MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cont. Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103112-001	Cinta para impresora matricial EPSON LQ590	Unidad	UNIDAD	No	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca KYOCERA TK342.	Unidad	UNIDAD	No	5	KYOCERA	JAPON	800.000	4.000.000
3	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca HP P1005 - P1006 (35A).	Unidad	UNIDAD	No	5	HP	EE.UU. O S/ PAIS LICENCIATARIOS	550.000	2.750.000
4	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca SAMSUNG M2020w.	Unidad	UNIDAD	No	60	SAMSUNG	CHINA	660.000	39.600.000
5	44103103-001	Tóner negro para impresora Láser marca BROTHER AL-1212 TN106C.	Unidad	UNIDAD	No	5	BROTHER	VIETNAM	330.000	1.650.000
TOTAL										48.000.000

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ

A BG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A BG. ADELAIDA PATROCINIA SERVIÁN VEGA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCION INFORMÁTICA

DICTAMEN Nº 01/2024

Pilar, 8 de febrero de 2024

Señora
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION
ABOG. SANDRA MARILIN ROLON
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
PRESENTE

EL An. de Sistemas Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de la Sección Informática y el *MSc.* Gustavo Fernández, Jefe de la Sección Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se dirige a usted con el objeto de dar respuesta al MEMORANDO N°001/2024, por el cual designa en carácter asistencia técnica externa para la inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación.

En la ocasión se han realizado las inspecciones correspondientes de las muestras presentadas por los oferentes del llamado **ID 438.056 - "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CINTAS PARA IMPRESORAS"**, que se detallan a continuación en la planilla adjunta de Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas según muestras presentadas:

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Dr. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN PATRIMONIO Y SUMINISTRO

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
RECIBIDO EN OFICINA DE: Comité de Evaluación
FECHA: 08/02/2024
HORA: 10:30
FIRMA:
ACLARACION: ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ V.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MICROTEC - GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS		
		Es original de marca y modelo de la impresora correspondiente	Se encuentra lacrado con sello de garantía (seguridad holográfica)	Medida y/o modelo y demás especificaciones técnicas requeridas para cada ítem s/ corresponda
1	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL EPSON LQ590	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	TONER NEGRO PARA IMPRESARA LÁSER MARCA KYOCERA TK342	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TÓNER NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER MARCA HP P1005 - P1006 (35A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	TÓNER NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER MARCA SAMSUNG M2020w,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	TÓNER NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER MARCA BROTHER AL-1212 TN1060	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: todas las muestras presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciónes - Especificacines Técnicas

Dr. Gustavo R. Fernández
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN PATRIMONIO Y SUMINISTRO

An. Cristian E. Salcedo P.
Jefe Sección Informática